

CIRCULAR 126

PARA: NOTARIOS DE PRIMERA CATEGORÍA.

DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO.

ASUNTO: TÉRMINOS PARA SOLICITUD DE PERMISOS Y LICENCIAS EN SEMANA SANTA 2023.

FECHA: Marzo 29 de 2023

Respetados notarios,

Mediante oficio SNR2023IE002639 del 03 de marzo de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información de esta Superintendencia informó la necesidad de realizar mantenimiento preventivo al sistema de ingeniería ORACLE Exalogic X4-2, en el cual se ejecutan los sistemas de información VUR, SIR, Nodo Central y Exentos, los días 03, 04 y 05 de abril de 2023.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, *“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. (...)”*

En virtud de lo expuesto, mediante Circular 89 del 06 de marzo de 2023, la Secretaría General de la Superintendencia de Notariado y Registro informó el cierre de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, así como del Nivel Central, con el fin de atender los aspectos técnicos, reparaciones y mantenimiento de los sistemas antes enunciados.

Así mismo, se anunció el otorgamiento a los servidores públicos de los escenarios apropiados para armonizar los espacios laborales, familiares y personales a través de un descanso compensado para Semana Santa, puntualmente los días comprendidos del 03 al 05 de abril de la presente anualidad.

Circular No. 126 Marzo 29 de 2023

En ese orden de ideas, atendiendo las disposiciones de la Circular 89 del 06 de marzo de 2023, respecto del turno de Semana Santa para funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro, esta Delegada informa que las solicitudes de permisos y/o licencias serán recibidas hasta las DOCE (12:00 m.) horas del día 30 de marzo de 2023 a través del correo institucional permisosnotarios@supernotariado.gov.co.

Lo anterior, teniendo en cuenta el cúmulo de solicitudes que a diario recibe la Dirección de Administración Notarial, y en aras de lograr surtir las etapas de la expedición del acto administrativo que autoriza el permiso o licencia solicitada, tal como su proceso de radicación, proyección, firma, numeración y notificación.

Sin otro en particular,



CARLOS ENRIQUE MELENDE HURTADO
Superintendente Delegado para el Notariado (E)¹

Revisó: Astrid Carolina Mercado Luna - SDN
Proyectó: Julieth Lisseth Villamizar Osorio- Abogada Contratista DAN

¹ Resolución No. 03036 del 28 de marzo de 2023.